

PROINVERSIÓN
DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS
RECIBIDO
03 FEB. 2020
HORA: 17:09 FIRMA: [Firma]
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

CARGO



PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
03 FEB. 2020
RENATO HUMBERTO EYZAGUIRRE JARA ALMON
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 12 -2020

Lima, 03 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 24-2020/OA/LOG de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Jefatura de Logística; y el Informe N° 005-2020/OA-CBF, de fecha 3 de febrero de 2020, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Administración, documentos que exponen de manera detallada el sustento técnico y legal de la necesidad de proceder con la atención de los créditos devengados del ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento establece que "El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, por su parte, el artículo 8 del mismo texto normativo, establece que la resolución mencionada en el artículo citado precedentemente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, mediante los documentos del visto, se evidencia la existencia de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019 por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a favor de (i) IMEDIA COMUNICACIONES S.A.C.; (ii) TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.; (iii) CARLOS DANIEL BEJARANO ASTI; (iv) OLVA COURIER S.A.C.; (v) IRON MOUNTAIN PERU S.A.; y, (vi) CENTURYLINK PERU S.A. Dichas obligaciones se encuentran pendientes de pago, por lo que deben ser tramitadas como reconocimientos de créditos devengados para su posterior cancelación;

Que, asimismo, en el Informe N° 24-2020/OA/LOG y en el Informe N° 005-2020/OA-CBF, la Jefatura de Logística y la Asesora Legal de la Oficina de Administración recomiendan reconocer en calidad de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2019 puesto que se advierte que: a) se cuenta con la conformidad del cumplimiento de las prestaciones; b) se cuenta con marco presupuestal; y, c) se exponen las razones por las cuales las obligaciones contraídas no pudieron ser pagadas en el ejercicio 2019;

PROINVERSIÓN
CONTROL PREVIO
FEB. 2020
FIRMA: [Firma]
La recepción de este documento no es señal de conformidad

3/2/2020

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
WALTER POLO TORRES
JEFE DE FINANZAS
PROINVERSIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V.B.
03/02/2020
16:54

OFICINA DE COMUNICACIONES E INMEDIACIÓN
CANELA PÉREZ SUZÚO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
PROINVERSIÓN

Recibido
03/02/2020

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
LIVIA MARGALITA FERRER
ASESORA LEGAL
PROINVERSIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CARLOS ALBA RIVERA
JEFE
PROINVERSIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
JULIO JUAN PAREDES
JEFE DE LOGÍSTICA
PROINVERSIÓN

GESTIÓN DOCUMENTARIA - PROINVERSIÓN
Fecha: 03/02/2020 Hora: [Firma]
FIRMA:
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gastos del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentran pendientes de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichos adeudos con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2020;

Con la visación del Jefe de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 245-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por las obligaciones pendientes de pago provenientes del ejercicio 2019, y **AUTORIZAR** el abono, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Servicio	Monto
IMEDIA COMUNICACIONES S.A.C.	"Servicio de monitoreo y análisis morfológico de información publicada en radio, televisión, prensa escrita e internet" correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 16,520.00
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	"Servicio telefonía fija e internet para la Oficina de Coordinación Sur-Arequipa", del mes de diciembre de 2019.	S/ 336.80
Carlos Daniel Bejarano Asti	"Servicio de elaboración del informe técnico, arreglo del acervo documentario y elaboración de registros de envío de la IPC Autopista Internacional del Norte", correspondiente al Tercer Entregable.	S/ 500.00
OLVA COURIER S.A.C.	"Servicio de Mensajería a Nivel Nacional" correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 530.00
Iron Mountain Perú S.A	"Servicio de Administración y Almacenamiento de Medios Magnéticos" correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 1,241.63
Iron Mountain Perú S.A	"Servicio de Traslado, Almacenamiento, Custodia y Administración de Archivos Físicos de Proinversión", correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 4,715.72
CENTURYLINK S.A.	"Servicio de acceso a internet wifi por línea dedicada" correspondiente al mes de diciembre de 2019.	S/ 1,178.82



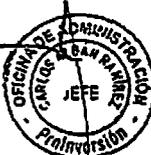
Artículo 2.- DISPONER que el Área de Logística se encargue de solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario que financie el reconocimiento de los créditos devengados señalados en los artículos precedentes.

Artículo 3.- NOTIFICAR una copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Dirección Especial de Proyectos, Gestión Documentaria, las Jefaturas de Logística, Finanzas, y al Equipo de Control Previo.

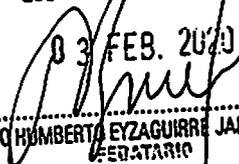
Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
 Jefe de la Oficina de Administración
 PROINVERSIÓN



PROINVERSIÓN
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 FEB. 2020

 RENATO HUMBERTO EYZAGUIRRE JARA ALMONTE
 SECRETARIO

